



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 16 MAR. 2016

VISTO; el Oficio Nº 185-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 23 de febrero del 2016, Informe Nº 011-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, Decretos Nros. 1067-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1243-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1189-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene dos (02) anillados acumulado en un total de seiscientos ochenta (680) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

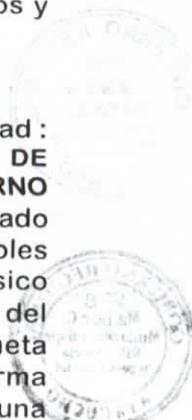
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 015-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de febrero del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 262929, desarrollado en el Año Fiscal 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-05-2015 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con las Fuentes de Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del proyecto de Actividad : “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, La ejecución para el año fiscal del 2015, se ha programado liquidar 92 obras con un presupuesto inicial de doscientos mil con 00/100 nuevos soles (S/.200,000.00), liquidando 44 obras de la meta total programado con un avance físico de 47.83% de la meta total programado y el avance financiero es 95.06% del presupuesto total programado, existiendo factores para no cumplir con la meta programado al 100%. Siendo la principal la no remisión de los informes finales en forma oportuna, lo cual ha hecho que no se cumpla con la meta programada. Se adjunta una



copia del Cuadro Acumulado de Procesamiento de Liquidaciones Técnica Financieras del 2015. En la actualidad la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho cuenta con recursos físicos y humanos limitados, así como equipos destinados para tal fin, lo cual es insuficiente y deficiente. El estudio de pre inversión del proyecto, surge de la preocupación e iniciativa de los funcionarios y trabajadores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con la finalidad de brindar un eficiente servicio en la formulación de la liquidación física – financiera de las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho. El presente estudio que lleva el nombre de actividad: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, surge de los limitados medios físicos, lógicos, equipamiento y baja capacitación al personal lo que dificulta el cumplimiento de la misión Institucional. El presente proyecto tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de servicios prestados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para con ello prestar servicios adecuados a la población de la Región Ayacucho.

I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	20,456.00	0.00	20,456.00
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	45,961.57	46,544.58	92,506.15
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	63,527.00	13,190.52	76,717.52
26.32.12	Mobiliario	0.00	0.00	0.00
26.32.31	Equipos Computaciones y Periféricos	0.00	0.00	0.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00
T O T A L		129,944.57	59,735.10	189,679.67
PORCENTAJE %		68.51	31.49	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	189,679.67
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	20,456.00
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	92,506.15
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	76,717.52
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	0.00
1503.02	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros	
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	0.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina	0.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	0.00
TOTAL:		189,679.67

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 67/100 Nuevos Soles (S/.189,679.67), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 67/100 Nuevos Soles (S/.189,679.67), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto de actividad "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de actividad "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 67/100 Nuevos Soles (S/.189,679.67), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)